

FICHA DE PRESENTACIÓN DE UNA PREGUNTA PARLAMENTARIA
CON SOLICITUD DE RESPUESTA ESCRITA (Artículo 130)

Elegir un solo destinatario:

PRESIDENTE DEL CONSEJO EUROPEO	<input type="radio"/>	CONSEJO	<input type="radio"/>
VICEPRESIDENTA / ALTA REPRESENTANTE	<input type="radio"/>	COMISIÓN	<input checked="" type="radio"/>

Pregunta prioritaria

AUTOR(ES): ALBIOL Marina

ASUNTO: Traslados a territorio peninsular desde Ceuta
(especifíquese)

TEXTO:

Medio centenar de personas llegadas a Ceuta desde Bangladesh, Myanmar, India, Sri Lanka y Pakistán han iniciado una protesta por la paralización de traslados al territorio peninsular del Estado español de personas de estas nacionalidades. Estas personas han expresado su desдео de demandar asilo en territorio peninsular. A diferencia del resto del territorio español, las ciudades de Ceuta y Melilla tienen salvaguardas en su aplicación de las normas del Espacio Schengen, y quienes solicitan asilo en la ciudad de Ceuta se ven obligados a permanecer ahí hasta la resolución de la demanda, que a menudo se prolonga varios años.

Tal y como denunció en 2015 el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa (<https://rm.coe.int/ref/CommDH%282015%2927>), existe una política de traslados a península que discrimina por nacionalidad y que es aparentemente aleatoria, pues las autoridades españolas no dan explicaciones sobre la diferencia de trato,

¿Está al tanto la Comisión Europea de esta práctica dde discriminación por nacionalidades a la hora de los traslados al territorio español peninsular?

¿Conoce los motivos concretos por los que se diferencia el trato de acuerdo a la nacionalidad?

¿Creen que es comaptible con el acervo del Espacio Schengen y el derecho internacional en materia de asilo?

Firma(s):

Fecha: 10/11/2017